MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Llamado MOPC N° 108/2016, Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Software y Licencia para Dependencias del MOPC - ID: 306.800.

Asunción, 20 de setiembre de 2016

ADENDA N° 1

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

Se Agrega

(d) Margen de Preferencia para productos nacionales.

Establécense que en los procesos de contratación para la adquisición de SOFTWARE que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades indicados en el Art. 1° de la Ley N° 2051/2003, si la oferta evaluada como la más baja corresponde a un software desarrollado en el extranjero, será comparada con la oferta más baja del software desarrollado en el territorio nacional, agregándole al precio total de la oferta del software desarrollado en el extranjero una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio.

En la comparación adicional si la oferta del software nacional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación, caso contrario se seleccionará la oferta del software extranjero.

DONDE DICE:

e) Criterio para desempate de ofertas.

Se aplicará lo estipulado en el Art. 7 del Decreto 6225/2011, En caso que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta. En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad (mayor liquidez), según los ratios establecidos en los criterios de evaluación, será considerada la mejor calificada. Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica del oferente a partir de los años de experiencia, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente.

En caso de firmas vinculadas en Consorcio, se analizará el ratio de liquidez de la firma líder, el que obtenga el mayor ratio de liquidez en promedio en los años, tres últimos años será propuesto como la mejor calificada. Para los casos en que fuese necesario analizar la experiencia del consorcio se tendrá en cuenta la cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en forma conjunta de acuerdo a lo establecido en la Sección II.

DEBE DECIR:

e) Criterio para desempate de ofertas.

En caso de que existan dos o más oferente solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social-IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de información de Proveedores del Estado (SIPE)

Lic. Liliana Díaz
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Viviana Espínola Y.
Dpto. de Adquisiciones
DPTO S - MOPC

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea el mayor monto de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación."

Sección III. Suministros Requeridos

DONDE DICE:

2. Plan de Entrega

Los Bienes solicitados, deberán ser entregados en su totalidad en un plazo de un mes a partir de la firma del contrato, en el Edificio Central Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, Sito en Oliva esq. Alberdi, Planta Baja Dirección de Informática, Teléfono: (021) 4149322, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 Hs., mediante la orden de provisión a ser emanada por la Dirección de Bienes y Suministros.

DEBE DECIR:

2. Plan de Entrega

Los Bienes solicitados, deberán ser entregados en su totalidad en un plazo de **30 días** calendarios a partir de la firma del contrato, en el Edificio Central Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, Sito en Oliva esq. Alberdi, Planta Baja Dirección de Informática, Teléfono: (021) 4149322, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 Hs., mediante la orden de provisión a ser emanada por la Dirección de Bienes y Suministros.

Lic. LILIAN CAÑETE, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Viviana Espinola Y.
Dpto. de Adquisiciones
DB y S - MOPC